



**COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**EXPLOTACIÓN DE REDES**

**O**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA  
LA NOTIFICACIÓN A LA  
COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE OPERADORES**

C/. Bolivia, número 56

08018 Barcelona

Teléfono 93 603 62 00



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA NOTIFICACIÓN

REAL DECRETO 424/2005, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, EL SERVICIO UNIVERSAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS  
LEY 32/2003, DE 3 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES  
DIRECTIVA 2002/20/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN  
CIRCULAR 1/2010, DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE REDES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

### 1). DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA <sup>1</sup>

(Toda la documentación estará integrada por **originales o copias autenticadas**<sup>2</sup>, art. 46, LRJPAC y artículo 5 del Real Decreto 424/2005)

#### A) Notificación a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

(Datos que deben incluirse, artículo 3.3. de la Directiva, art. 6 de la LGTel y art. 5 RD 424/2005).

- a) Indicar si es primera Notificación o modificación de una anterior<sup>3</sup>.
- b) Nombre y apellidos / denominación o razón social del interesado.
- c) N.I.F.
- d) Domicilio social.
- e) Domicilio indicado a efectos de notificaciones en España y, en su caso, Dirección Electrónica Única (DEU), más información en:  
[http://www.cmt.es/cmt\\_ptl\\_ext/SelectOption.do?nav=notificaciones\\_electronicas](http://www.cmt.es/cmt_ptl_ext/SelectOption.do?nav=notificaciones_electronicas).
- f) Representante legal en el caso de personas jurídicas.
- g) Persona responsable a efecto de notificaciones con domicilio en España.
- h) Lugar y fecha de la notificación.
- i) Firma del interesado o representante legal en su caso.
- j) Compromiso expreso de someterse a las condiciones previstas para el ejercicio de la actividad que pretenda realizar (art. 6.2 de la LGTel).
- k) Declaración expresa de someterse a los tribunales españoles.
- l) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigibles.
- m) Si así lo desea el interesado, sumisión expresa al arbitraje de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos establecidos en su Reglamento y en la Ley General de Telecomunicaciones, para resolver las controversias en el ejercicio de su actividad.
- n) Fecha prevista del inicio de la actividad.
- o) Cuando el interesado sea una sociedad que tenga derechos exclusivos otorgados por la **legislación específica en sectores como el agua, electricidad o transporte**, deberá informar expresamente de tales circunstancias.

<sup>1</sup> Presentación de la documentación:

- Los documentos se presentarán en **castellano o catalán**. Aquellos que se aporten en lengua extranjera deberán estar traducidos oficialmente al castellano. (art. 36.1, LRJPAC).
- Si el interesado desea indicar una Dirección Electrónica Única (**DEU**), deberá rellenar el Anexo II, o en su caso, el Anexo III, de la Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se crea un Registro electrónico en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la recepción, remisión y tramitación de solicitudes, escritos y comunicaciones, y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos (B.O.E. número 134 de 3 de junio de 2008). Estos documentos pueden descargarse en:  
[http://www.cmt.es/documentacion/eadministracion/resolucion\\_rt.pdf](http://www.cmt.es/documentacion/eadministracion/resolucion_rt.pdf)
- Si algún documento está ya en poder de la C.M.T. indique el número de expediente en el que se encuentra. (art. 35.f, LRJPAC).
- Cuando el interesado desee la devolución de algún original, lo hará saber en hoja separada a la notificación, indicando claramente el documento o documentos de que se trate. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, una vez comprobada la documentación, la remitirá al interesado salvo que los originales deban constar en el expediente (artículo 35.c, LRJPAC).

<sup>2</sup> La compulsación de la documentación debe efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo de 1999, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

<sup>3</sup> Se entiende que es primera notificación cuando el operador no conste ya inscrito en el Registro de Operadores y modificación cuando se trate de notificar una nueva actividad.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- p) Cuando el interesado sea una Administración Pública<sup>4</sup> o una entidad participada por una Administración Pública, **deberá comunicar tales extremos expresamente**, haciendo mención, en su caso, al porcentaje de la participación pública.

Salvo para los supuestos de explotaciones de red de estaciones terrestres de red de frecuencia única para la difusión a los ciudadanos del servicio de televisión digital terrestre que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, las Administraciones Públicas deberán adjuntar, asimismo, la siguiente información:

1.- Cuando la Administración Pública exija **una contraprestación** a su actividad de comunicaciones electrónicas, de forma que se dé cumplimiento del principio del inversor privado en una economía de mercado, deberá remitir a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones un plan de negocio que contenga información detallada, entre otros, del dimensionamiento de la red y/o servicio, los ingresos y costes previstos y fuentes de financiación.

2.- Si la Administración pública desea realizar **transitoriamente** alguna de las actividades de **forma gratuita** o a cambio de una contraprestación inferior al coste, deberá comunicarlo de forma motivada en razón de objetivos de negocio, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a fin de que ésta establezca el plazo durante el cual se podrá llevar a cabo dicha explotación o prestación y las condiciones a las que deberá ajustar su actividad durante ese periodo<sup>5</sup>.

3.- En el supuesto de que la Administración Pública desee explotar una red o prestar un servicio de comunicaciones electrónicas **de forma gratuita** (sin sujetarse al principio del inversor privado en una economía de mercado) deberá remitir la documentación prevista en el artículo 10 de la Circular 1/2010 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones incluyendo, entre otros, los siguientes datos y documentos:

- a) El ámbito de cobertura del servicio o de la red, indicando si hay otros operadores que prestan servicios análogos en las zonas afectadas, y aportando un mapa detallado de todo ello. Tratándose de la prestación del servicio de acceso a Internet habrán de señalarse las ubicaciones en las que dicho servicio se presta y sus características (si son exteriores o interiores y dentro de estas últimas se describirá el tipo de actividades que se llevan a cabo en las mismas).
- b) Los requisitos que se establezcan por la Administración para ser beneficiario del servicio.
- c) Plan de negocio, en el que detallen, entre otros, los ingresos previstos y las fuentes de financiación.
- d) Una memoria de competencia en la que se incluya un juicio de ponderación acerca de si la medida está justificada y resulta proporcional al fin que se pretende conseguir teniendo en cuenta su posible incidencia sobre la competencia. Para ello, las Administraciones Públicas tienen a disposición la "Guía para la elaboración de memorias de competencia de los proyectos normativos" publicada por la Comisión Nacional de la Competencia.
- e) Los resultados de la consulta pública que preceptivamente habrán de realizar, en los términos previstos en el apartado siguiente, para recabar las opiniones del sector sobre dicho proyecto.

### B) Acreditación fehaciente del interesado.

- a) Si el interesado es persona física:
  - Número del documento nacional de identidad o, si fuera extranjera, la nacionalidad y el número de pasaporte.
  - Nombre y apellidos y, en su caso, los de la persona que lo represente.
  - Domicilio en España a los efectos de notificaciones.
  - Documentación que acredite la capacidad y representación del representante, en su caso.
- b) Si el interesado es persona jurídica:
  - Razón social.

<sup>4</sup> Vid. Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas (Resolución de 15 de junio de 2010, B.O.E. número 192, de 9 de agosto de 2010).

<sup>5</sup> En este supuesto, las Administraciones Públicas que realicen una actividad de comunicaciones electrónicas en las condiciones descritas deberán informar a los usuarios de la duración del periodo en el que la contraprestación por el servicio será inferior al coste y el precio que se exigirá a los mismos al finalizar este periodo.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Número de identificación fiscal y datos registrales.
- Domicilio en España a los efectos de notificaciones.
- Nombre y apellidos de la persona responsable a los efectos de notificaciones.
- Documentación que acredite la capacidad y representación del representante.
- Para personas jurídicas extranjeras nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la documentación que acredite su capacidad de obrar consistirá en una certificación que acredite la inscripción en los registros que, de acuerdo con la legislación en cada Estado, sea preceptiva. Para el resto de personas jurídicas extranjeras será necesaria la presentación de una certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan legalmente y con habitualidad en el ámbito de las actividades correspondientes.
- En caso de ser una persona nacional de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, indicación del convenio internacional que le habilita para explotar redes o prestar servicios de comunicaciones electrónicas en España o, en su defecto, indicación del acuerdo del Consejo de Ministros que le autorice de forma excepcional

## 2). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

### A) Descripción de la red que se quiere explotar.

- Breve descripción de la ingeniería y diseño de red, incluyendo:
  - Ámbito territorial de cobertura.
  - Indicar si la red es propia o ajena, total o parcialmente.
  - Indicar si la implantación de la red requiere la ocupación del dominio público o de la propiedad privada.
  - Indicar si la implantación de la red requiere la ocupación del dominio público radioeléctrico.
  - Indicar si la red prestará el servicio soporte del servicio de radiodifusión sonora y televisión.
  - Diagrama de bloques (croquis) complementario que facilite la descripción.
- Tipo de tecnología o tecnologías a emplear.
- Descripción de las medidas de seguridad y confidencialidad que se prevén implantar en la red.
- Indicación de la red que se quiere explotar<sup>6</sup>:
  - Explotación de una red telefónica (fija o móvil).
  - Explotación de una red de comunicaciones electrónicas, tales como:
    - ✓ Red Terrestre (Fija, cable submarino; fibra oscura; canalizaciones; basada en el uso de tecnología Power Line Communications (PLC); soporte de los servicios de radiodifusión sonora y televisión; soporte para la prestación del servicio portador del servicio de televisión digital terrestre; servicios de alojamiento, etc...)
    - ✓ Red que utiliza el dominio público radioeléctrico (uso común, uso privativo: acceso radio, basada en satélites, transmisión de datos para uso aeronáutico, etc...).
    - ✓ Otra red a detallar por el operador.

### B) Descripción del servicio que se quiere suministrar.

- Descripción funcional de los servicios, incluyendo:
  - Diagrama de bloques (croquis) complementario que facilite la descripción, incluyendo la tecnología a utilizar.
  - Si se utilizará red propia o ajena. En el caso de utilizar red propia, deberá acompañarse también la información solicitada en el apartado A).
  - Ámbito territorial de prestación del servicio.
- Oferta de servicios y su descripción comercial (con indicación de si el servicio de forma gratuitamente o con contraprestación económica).
- Indicación del servicio o servicios<sup>7</sup> que se quiere prestar, tales como:
  - Servicio telefónico en sus diferentes modalidades:

<sup>6</sup> Esta descripción de tipos de redes no es una lista cerrada, solamente se facilita a título orientativo a los efectos de facilitar al operador la elección de la denominación de los mismos.

<sup>7</sup> Esta descripción de servicios no es una lista cerrada, solamente se facilita a título orientativo a los efectos de facilitar al operador la elección de la denominación de los mismos.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Servicio telefónico disponible al público, fijo o móvil (numeración geográfica fija, red inteligente, móvil, etc...).
- Operador Móvil Virtual Completo (numeración móvil).
- Telefonía vocal en grupo cerrado de usuarios.
- Servicio telefónico sobre redes de datos en interoperabilidad con el servicio telefónico disponible al público.
- Servicios Vocales Nómadas (numeración nómada).
- Transporte de tráfico telefónico entre operadores (códigos de señalización).
- Voz sobre redes privadas IP CENTREX.
- Radiocomunicaciones móviles terrestres en grupos cerrados de usuarios (numeración IRM).
- Comunicaciones móviles en aeronaves (MCA)<sup>8</sup>.
- Comunicaciones móviles en buques (MCV)<sup>9</sup>.
- Reventa de los servicios vocales:
  - Fijo: en acceso directo, indirecto o mediante la comercialización y gestión de tarjetas telefónicas prepago (Subs asignación de la numeración fija).
  - Operador Móvil Virtual, Prestador de Servicios (Subs asignación de la numeración móvil).
  - Móvil por satélite.
  - Vocal Nómada (Subs asignación nómada).
- Consulta sobre números de abonado:
  - Consulta telefónica sobre números de abonado (numeración 118AB)<sup>10</sup>.
  - Consulta sobre números de abonado mediante mensajes cortos (SMS).
  - Acceso a bases de datos (guías electrónicas de abonado).
- Radiobúsqueda.
- Gestor de múltiple digital de televisión digital terrestre.
- Servicios de transmisión de datos disponibles al público:
  - Acceso a bases de datos.
  - Almacenamiento y reenvío de mensajes (numeración mensajes cortos de texto y mensajes multimedia).
  - Correo electrónico.
  - Fax bajo demanda.
  - Interconexión de redes de área local.
  - Proveedor de acceso a Internet.
  - Reventa de almacenamiento y reenvío de mensajes.
  - Reventa de capacidad de transmisión/circuitos.
  - **Servicio de distribución de contenidos.**
  - Suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos.
  - Transporte de la señal de servicios de comunicación audiovisual.
  - Videoconferencia.
- Otros servicios a detallar por el operador:

<sup>8</sup> Orden ITC/1878/2010, de 5 de julio, por la que se regula la prestación de los servicios de comunicaciones móviles en aeronaves en vuelo (servicios de MCA) B.O.E. número 169 de 13 de julio de 2010.

<sup>9</sup> Orden ITC/1668/2011, de 10 de junio, por la que se regula la prestación de los servicios de comunicaciones móviles a bordo de buques (servicios de MCV) B.O.E. número 144 de 17 de junio de 2011.

<sup>10</sup> Orden ICT711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

**NOTIFICACIÓN A LA  
COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

- Primera Notificación  
 Modificación  
(señalar lo que proceda)

Don/Doña. ...., con N.I.F. número ..... en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad, (táche-se lo que no proceda) ..... con N.I.F. nro., ..... con domicilio en España<sup>11</sup> a efectos de notificaciones en ..... calle ..... nro. ...., piso, ....., puerta, ..... población ..... provincia de ..... código postal ..... en virtud de lo dispuesto en artículo 6.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, notifica a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones su intención de iniciar la actividad que a continuación se detalla, aportando la documentación que se relaciona, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, sometiéndome a los tribunales españoles y a las condiciones previstas, legal o reglamentariamente, para el ejercicio de la actividad que se pretende realizar:

- Número del Expediente de la primera Notificación** \_\_\_\_\_  
(en caso de modificación)
- Fecha prevista para el inicio de la actividad** (en todos los casos)  
Día, mes y año:
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigibles.**
- Sumisión al arbitraje de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones** (opcional)
- Documentación que se acompaña**  
(detallada en hoja adjunta)
- Descripción de la red que se va a explotar**, en su caso  
(descripción en hoja adjunta, ajustándose a lo especificado en la hoja anterior)
- Descripción del servicio o servicios de comunicaciones electrónicas que se suministrarán**, en su caso  
(Descripción en hoja adjunta, ajustándose a lo especificado en la hoja anterior)

En ..... , a ..... de ..... de 201

Fdo.:.....

<sup>11</sup> Cuando el domicilio social de la entidad o el del representante legal de la misma no coincida con el domicilio en España, se deberá designar una persona física a tales efectos.

## Declaración responsable

Don/Doña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad, (táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5.g) del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, declaro el cumplimiento de los requisitos exigibles, en virtud de lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en su normativa de desarrollo.

Fdo.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

## ANEXO A LA NOTIFICACIÓN <sup>12</sup>

- Primera inscripción  
 Modificación

DATOS OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS			
<b>NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>			
<b>N.I.F.</b>		<b>NACIONALIDAD</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA</b>	(SI o NO)		
<b>CAPITAL PÚBLICO</b>	(SI o NO, indicando, en su caso, el porcentaje)		
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>			
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		<b>DEU</b>	
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL</b>	<b>Registro de:</b>	<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>
	<b>Folio:</b>	<b>Sección:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>REPRESENTANTES LEGALES</b>	(Nombre y N.I.F.)		
<b>RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES<sup>13</sup></b>	(Nombre y N.I.F.)		
DATOS DE LA ACTIVIDAD (Resumen)			
<b>FECHA PREVISTA DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD</b>	(indicar día, mes y año)		
<b>TIPO DE RED</b>	(indicar sólo la denominación)		
<b>TIPO DE SERVICIO O SERVICIOS</b>	(indicar sólo la denominación)		
<b>ÁMBITO DE COBERTURA</b>			
<b>SOMETIMIENTO A ARBITRAJE DE LA CMT</b>	(indicar SI o NO)		
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>Se ruega que, a efectos informativos, rellene estos datos, indicando, además, si desea que se incluyan en el Registro</b>			
<b>TELÉFONO</b>		<b>FAX:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>DIRECCIÓN URL</b>			
<b>MARCA COMERCIAL</b>			

<sup>12</sup> En caso de rellenar este impreso a mano, se ruega que utilicen letras mayúsculas.

<sup>13</sup> Indicar únicamente a una persona.